

Director, Fundador y Propietario: **JUAN ECHEVARRIA Y ALVAREZ**

Redacción: Calle de la Victoria, 10. Teléfono 100.

Administración: Calle de la Victoria, 10. Teléfono 100.

Imprenta: "El Granadino", Calle de la Victoria, 10.

LA DENUNCIA DE LA CHICA

ASPECTO MUNICIPAL

Visto ya y demostrado, que toda la tremenda inmundicia de que se acusa al Ayuntamiento de 1895, es la de haber acordado pagar la calle de Colón por su valor, como paga todas las casas o solares que adquiere para vía pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley municipal, presigamos el estudio del escrito de denuncia del señor La Chica en el aspecto municipal, ya que el Excmo. Ayuntamiento, después de haber habido mucho, no ha contestado al siguiente cuestionario:

"¿Dabís someterse de nuevo a la aprobación del ministerio la modificación que se ha hecho en la subvención del Ayuntamiento, con la que fué aprobado el proyecto?"

"¿Sin esa nueva aprobación por real decreto, tenían facultades los señores concejales, para que la Corporación quedara obligada al pago de cantidades que excedieran de las que constaban en el presupuesto, en la forma que primitivamente fué aprobado el proyecto?"

"¿En vista de todo esto debe la Corporación continuar librando cantidades a la Sociedad concesionaria, o considerar cumplidas con exceso las obligaciones que tenía contraídas con ella, sin perjuicio de las acciones que a dicha Sociedad asistan contra los señores concejales que tomaron las acuerdos?"

"¿Como consecuencia de las anteriores cuestiones, si el Ayuntamiento ha extinguido todas las obligaciones que tenía contraídas legalmente con la Sociedad Reformadora Granadina, debe estudiar si está ha cumplido a su vez con las suyas y más especialmente con la de llevar a cabo las edificaciones en el plazo convenido, y caso de incumplimiento, hacer efectivos los derechos que de él nazcan para la Corporación, entre ellos, y en su caso, el de incineración de los solares no edificados, en armonía con lo previsto en los dos últimos párrafos del artículo 99 del Reglamento de 13 de Junio de 1879?"

"¿De todos modos, procede exigir las responsabilidades de todos órdenes en que hubieran incurrido los señores concejales y funcionarios que hubieran cometido ilegalidades en el expediente de referencia?"

ra de Colón, la cual, atravesando la ciudad de Norte a Sur establecerá la comunicación en línea recta y por el centro de la población entre el paseo del Triunfo y la calle de Méndez Núñez.

Resultando: Que de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado en pleno y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, fué declarada de utilidad pública la ejecución del mencionado proyecto, por virtud del real decreto de 5 del corriente mes.

Considerando: Que habiendo informado la Sección de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el sentido de que la obra proyectada es de gran importancia y ha de producir el mejoramiento y transformación de la ciudad, entendiéndose que puede admitirse el proyecto facultativo como base de las obras con las modificaciones que propone están comprendidas en lo tocante a la parte técnica de este expediente los requisitos prevenidos por el artículo 81 del Reglamento dictado en 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de 19 de Enero del propio año.

Considerando: Que en lo relativo al procedimiento se han seguido y cumplido fielmente los trámites que marcan los artículos de las secciones primera y cuarta del título II de la ley de expropiación forzosa y su concordante de expresado Reglamento.

—Visto el artículo 84 del reglamento citado de 13 de Junio de 1879 de conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación en nombre de mi augusto hijo el Rey don Alfonso XIII vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto de una Gran Vía denominada de Colón, iniciada por el Ayuntamiento de Granada, el que para su ejecución habrá de sujetarse a las prescripciones de la ley y reglamento de expropiación forzosa.

Art. 2.º El Ayuntamiento procurará que se dé a dicho proyecto la prolongación y mejora señaladas en el dictamen de la mayoría de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 3.º La expresada corporación municipal cuidará bajo su responsabilidad de todo lo que pueda ser favorable o perjudicial a la cuestión de higiene y salubridad pública y a las demás que puedan afectar la obra de que se trata.

Art. 4.º El Ayuntamiento procurará que se dé a dicho proyecto la prolongación y mejora señaladas en el dictamen de la mayoría de la Sección de Arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 5.º La expresada corporación municipal cuidará bajo su responsabilidad de todo lo que pueda ser favorable o perjudicial a la cuestión de higiene y salubridad pública y a las demás que puedan afectar la obra de que se trata.

* Se encuentra enfermo nuestro querido amigo el ayudante de esta Prisión Central don Miguel Palacios.

* Desearíamos saber si el Sr. Palacios, en el sentido de que la obra proyectada es de gran importancia y ha de producir el mejoramiento y transformación de la ciudad, entendiéndose que puede admitirse el proyecto facultativo como base de las obras con las modificaciones que propone están comprendidas en lo tocante a la parte técnica de este expediente los requisitos prevenidos por el artículo 81 del Reglamento dictado en 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la ley de 19 de Enero del propio año.

* Para Yuba (Soria) ha salido en unión de su esposa el maestro de aquella escuela nacional, don Antonio Maldonado Jimeno.

* Ha regresado de Calahonda el médico de la Beneficencia municipal, don Mariano de Páramo Jiménez.

* Hoy sale para Málaga el diputado provincial don Antonio Montes Garzón.

VICTIMAS DE LA GUERRA



El famoso aviador francés Pegoud, que ha muerto víctima de un accidente de aeroplano en el frente de la guerra.

POLÍTICA

Para cambiar impresiones sobre la próxima lucha electoral, se reunió anoche en su local social la juventud maurista.

Después de breve discusión se acordó nombrar una comisión electoral que visite a las personas designadas para candidatas a concejales, a fin de ver si pueden ser útiles.

El partido maurista don Francisco de Paula Gálvez, don Felipe Villalobos, don Francisco Sánchez Puerta, don José Acosta Inglot, don Francisco Caro, don José Morell, don Nicolás Casado y don Luis López Zayas.

Por los distritos que se presente un candidato maurista, los mauristas probablemente no harán proclamación alguna.

En breve se reunirán nuevamente para dar gran impulso a la propaganda electoral, una vez que estén acoplados los candidatos en sus respectivos distritos.

En las próximas elecciones presentarán su candidatura como electorales don José Salmerón y don José Díaz de Rivera.

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Emisión de cuatro millones de pesetas en títulos amortizables con interés mínimo de seis por ciento anual y veinte por ciento de prima de amortización.

CONDICIONES DE LOS TÍTULOS

1.º Las Cédulas amortizables que se crean son ocho mil, correlativamente numeradas, al portador, de a quinientas pesetas cada una, que representan un valor de cuatro millones de pesetas.

2.º Tales títulos producirán un interés anual mínimo del seis por ciento pagadero por semestres naturales vencidos, o sea el primero de Enero y el primero de Julio de cada año. El primer cupón se pagará el 1.º de Julio de año 1916.

3.º El pago del interés mínimo de seis por ciento fijado a estas Cédulas amortizables será completamente libre de impuestos, de modo que cada Cédula percibirá líquidas quinientas pesetas anuales.

4.º Además de dicho interés recibirá otro complementario, idéntico al exceso de dividendo que sobre el cinco por ciento perciban las acciones de la PAPELERA ESPAÑOLA; de modo que si éstas se reparte un dividendo del seis por ciento, por ejemplo, percibirán las Cédulas amortizables un interés complementario del dos por ciento, que, en el seis por ciento anteriormente dicho, resultará un interés total del ocho por ciento.

5.º Si por extraordinarios contratiempos, que no son de esperar, no obtuviese algún año LA PAPELERA ESPAÑOLA beneficios, se acumulará el interés de las Cédulas al del año siguiente, es decir, que no podrá destinarse cada alguna al pago de dividendo a las Cédulas amortizables todos los intereses que se les adeude, a razón de seis por ciento anual.

6.º Dichas Cédulas serán amparadas durante la vida social de LA PAPELERA ESPAÑOLA, pudiendo ésta usar la amortización de la emisión de la misma, o en varias, a voluntad de la misma, efectuándose en este último caso por sorteos celebrados ante notario.

7.º En caso de amortización será

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA el derecho preferente a la suscripción; de modo que si entre éstos fuesen cubiertos, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual desde la fecha en que las entregaron hasta aquélla en que les sean cubiertas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los señores Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinen, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

Plazos para el pago.—Al hacer la suscripción deberá desemborsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será del cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 20 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontando del tercer plazo de suscripción, o sea del importe del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por suscritos o anticipar alguno de los plazos fijados podrá hacerlo, y estos anticipos le darán lugar a su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente al que en quese efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, de incumpliendo dicho interés como antes se indicó. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha fijada algunos de los plazos, a demás de exigirles las responsabilidades que incurran, se les cobrarán intereses de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Grupo asegurador.—El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; excelentísimo señor conde de Arce, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; señores Arce y Urgoiti, por 150.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gozávez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huel, por 100.000 pesetas.

Puntos de suscripción.—La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía. Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio. San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián. Pamplona, en La Vasconia. Granada, Casa de Banca de los señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta. Madrid 30 de Agosto de 1915

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA el derecho preferente a la suscripción; de modo que si entre éstos fuesen cubiertos, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual desde la fecha en que las entregaron hasta aquélla en que les sean cubiertas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los señores Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinen, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

Plazos para el pago.—Al hacer la suscripción deberá desemborsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será del cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 20 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontando del tercer plazo de suscripción, o sea del importe del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por suscritos o anticipar alguno de los plazos fijados podrá hacerlo, y estos anticipos le darán lugar a su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente al que en quese efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, de incumpliendo dicho interés como antes se indicó. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha fijada algunos de los plazos, a demás de exigirles las responsabilidades que incurran, se les cobrarán intereses de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Grupo asegurador.—El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; excelentísimo señor conde de Arce, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; señores Arce y Urgoiti, por 150.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gozávez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huel, por 100.000 pesetas.

Puntos de suscripción.—La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía. Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio. San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián. Pamplona, en La Vasconia. Granada, Casa de Banca de los señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta. Madrid 30 de Agosto de 1915

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA el derecho preferente a la suscripción; de modo que si entre éstos fuesen cubiertos, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual desde la fecha en que las entregaron hasta aquélla en que les sean cubiertas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los señores Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinen, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

Plazos para el pago.—Al hacer la suscripción deberá desemborsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será del cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 20 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontando del tercer plazo de suscripción, o sea del importe del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por suscritos o anticipar alguno de los plazos fijados podrá hacerlo, y estos anticipos le darán lugar a su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente al que en quese efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, de incumpliendo dicho interés como antes se indicó. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha fijada algunos de los plazos, a demás de exigirles las responsabilidades que incurran, se les cobrarán intereses de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Grupo asegurador.—El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; excelentísimo señor conde de Arce, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; señores Arce y Urgoiti, por 150.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gozávez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huel, por 100.000 pesetas.

Puntos de suscripción.—La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía. Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio. San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián. Pamplona, en La Vasconia. Granada, Casa de Banca de los señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta. Madrid 30 de Agosto de 1915

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA el derecho preferente a la suscripción; de modo que si entre éstos fuesen cubiertos, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual desde la fecha en que las entregaron hasta aquélla en que les sean cubiertas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los señores Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinen, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

Plazos para el pago.—Al hacer la suscripción deberá desemborsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será del cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 20 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontando del tercer plazo de suscripción, o sea del importe del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por suscritos o anticipar alguno de los plazos fijados podrá hacerlo, y estos anticipos le darán lugar a su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente al que en quese efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, de incumpliendo dicho interés como antes se indicó. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha fijada algunos de los plazos, a demás de exigirles las responsabilidades que incurran, se les cobrarán intereses de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Grupo asegurador.—El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; excelentísimo señor conde de Arce, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; señores Arce y Urgoiti, por 150.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gozávez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huel, por 100.000 pesetas.

Puntos de suscripción.—La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía. Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio. San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián. Pamplona, en La Vasconia. Granada, Casa de Banca de los señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta. Madrid 30 de Agosto de 1915

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA el derecho preferente a la suscripción; de modo que si entre éstos fuesen cubiertos, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual desde la fecha en que las entregaron hasta aquélla en que les sean cubiertas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los señores Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinen, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

Plazos para el pago.—Al hacer la suscripción deberá desemborsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será del cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 20 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontando del tercer plazo de suscripción, o sea del importe del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por suscritos o anticipar alguno de los plazos fijados podrá hacerlo, y estos anticipos le darán lugar a su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente al que en quese efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, de incumpliendo dicho interés como antes se indicó. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha fijada algunos de los plazos, a demás de exigirles las responsabilidades que incurran, se les cobrarán intereses de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Grupo asegurador.—El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; excelentísimo señor conde de Arce, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; señores Arce y Urgoiti, por 150.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gozávez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huel, por 100.000 pesetas.

Puntos de suscripción.—La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía. Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio. San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián. Pamplona, en La Vasconia. Granada, Casa de Banca de los señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta. Madrid 30 de Agosto de 1915

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA el derecho preferente a la suscripción; de modo que si entre éstos fuesen cubiertos, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual desde la fecha en que las entregaron hasta aquélla en que les sean cubiertas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los señores Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinen, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

Plazos para el pago.—Al hacer la suscripción deberá desemborsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será del cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 20 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontando del tercer plazo de suscripción, o sea del importe del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por suscritos o anticipar alguno de los plazos fijados podrá hacerlo, y estos anticipos le darán lugar a su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente al que en quese efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, de incumpliendo dicho interés como antes se indicó. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha fijada algunos de los plazos, a demás de exigirles las responsabilidades que incurran, se les cobrarán intereses de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Grupo asegurador.—El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; excelentísimo señor conde de Arce, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; señores Arce y Urgoiti, por 150.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gozávez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huel, por 100.000 pesetas.

Puntos de suscripción.—La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía. Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio. San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián. Pamplona, en La Vasconia. Granada, Casa de Banca de los señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta. Madrid 30 de Agosto de 1915

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA el derecho preferente a la suscripción; de modo que si entre éstos fuesen cubiertos, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual desde la fecha en que las entregaron hasta aquélla en que les sean cubiertas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los señores Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinen, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

Plazos para el pago.—Al hacer la suscripción deberá desemborsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será del cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 20 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontando del tercer plazo de suscripción, o sea del importe del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por suscritos o anticipar alguno de los plazos fijados podrá hacerlo, y estos anticipos le darán lugar a su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente al que en quese efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, de incumpliendo dicho interés como antes se indicó. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha fijada algunos de los plazos, a demás de exigirles las responsabilidades que incurran, se les cobrarán intereses de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Grupo asegurador.—El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; excelentísimo señor conde de Arce, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; señores Arce y Urgoiti, por 150.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gozávez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huel, por 100.000 pesetas.

Puntos de suscripción.—La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía. Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio. San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián. Pamplona, en La Vasconia. Granada, Casa de Banca de los señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta. Madrid 30 de Agosto de 1915

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo efectivo de cada título.

Se establece en favor de los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA el derecho preferente a la suscripción; de modo que si entre éstos fuesen cubiertos, no tendrán los demás suscriptores otro derecho que el de que les sean devueltas las cantidades por ellos desembolsadas, más el interés correspondiente al seis por ciento anual desde la fecha en que las entregaron hasta aquélla en que les sean cubiertas a su disposición.

Si se suscribiera mayor número de títulos que los ofrecidos, el grupo asegurador, que funciona bajo la dirección de los señores Urquijo y Compañía, hará el prorrateo despreciando las fracciones inferiores a medio título.

Contra entrega del importe del último dividendo pasivo de los que más adelante se determinen, se dará resguardo provisional o los títulos definitivos.

Plazos para el pago.—Al hacer la suscripción deberá desemborsarse el diez por ciento del importe de los títulos suscritos.

El segundo desembolso podrá hacerse hasta el 15 de Octubre próximo inclusive, y será del cuarenta por ciento.

El tercero y último dividendo pasivo se pagará hasta el día 20 de Noviembre próximo inclusive, y será del cincuenta por ciento restante del importe de los títulos suscritos.

Todos los desembolsos hechos por los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, el interés correspondiente al seis por ciento anual, que se pagará descontando del tercer plazo de suscripción, o sea del importe del último dividendo pasivo.

Si algún suscriptor deseara pagar de una sola vez el importe de los títulos por suscritos o anticipar alguno de los plazos fijados podrá hacerlo, y estos anticipos le darán lugar a su favor igual interés del seis por ciento desde el día siguiente al que en quese efectúan hasta el día 31 de Diciembre próximo, de incumpliendo dicho interés como antes se indicó. Este derecho excluye, como es natural, para los suscriptores que anticipen el pago, los derechos comprendidos en el párrafo anterior, pues de otro modo resultaría que percibirían dobles intereses.

Por el contrario, a los suscriptores que no satisfagan en la fecha fijada algunos de los plazos, a demás de exigirles las responsabilidades que incurran, se les cobrarán intereses de demora a razón del seis por ciento anual, desde la fecha en que debían haberlo efectuado.

Grupo asegurador.—El grupo financiero asegurador de la operación está constituido por los Bancos y personalidades siguientes: Urquijo y Compañía, por 1.395.000 pesetas; Banco de Bilbao, por 800.000 pesetas; señores Rodríguez Acosta, por 500.000 pesetas; excelentísimo señor conde de Arce, por 250.000 pesetas; Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 250.000 pesetas; Banco del Comercio, por 200.000 pesetas; señores Arce y Urgoiti, por 150.000 pesetas; Banco de San Sebastián, por 150.000 pesetas; don Enrique Gozávez, por 100.000 pesetas; don Valentín Gorbeña, por 100.000 pesetas; don Serapio Huel, por 100.000 pesetas.

Puntos de suscripción.—La suscripción podrá hacerse en cualquiera de los puntos siguientes: Madrid, Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía. Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio. San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano y en el Banco de San Sebastián. Pamplona, en La Vasconia. Granada, Casa de Banca de los señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta. Madrid 30 de Agosto de 1915

LA PAPELERA ESPAÑOLA por cada título amortizado, además de su valor, una prima del veinte por ciento del mismo; es decir, que pagará seiscientos pesetas por cada Cédula, a pesar de ser tan sólo quinientas pesetas su valor nominal.

Esta obligación de amortización con una prima indicada contraída por LA PAPELERA ESPAÑOLA no impedirá a esta Sociedad comprar con sus beneficios otros títulos en el mercado, al efecto de considerarlos como amortizados.

Condiciones de la suscripción

La suscripción, tanto para los accionistas de LA PAPELERA ESPAÑOLA como para el público en general, estará abierta desde el día 10 de Septiembre del corriente año hasta el día 25 inclusive del mismo mes, a la par, o sea al tipo de ciento por ciento, siendo, por tanto, quinientas pesetas el costo

geografía una creación histórica, y a equivar el definir por el perfeccionar.

En cuanto a sus conclusiones, tal como las formulas, más me parecen reveladoras heterogeneidad de influencias que solidez de pensamiento propio elaborado.

Así en la página 6 dice «El problema cuya solución busca la Geografía es saber por qué las cosas están donde están y por qué no están en otra parte».

Y en la página 7 escribe: «La nota esencial fundamental de la ciencia geográfica no es la localización sino la relación entre la Tierra y la Vida».

Pero en la misma página 6 había expuesto: «Es estudio de distribución de los hechos y fenómenos en la superficie de la Tierra».

Y tres líneas más abajo: «No es el estudio de los hechos de localización sino de la causa y razón de ellos».

En estas cuatro frases aparecen tres conceptos diferentes e incompatibles de la Geografía.

Primer: ciencia de la distribución de los fenómenos en la superficie terrestre. Segundo: ciencia de relación entre el medio terrestre y la vida.

Tercero: ciencia de la causa y razón de los hechos de localización. Este tercer concepto, cuya fórmula ha procurado construir con frases textuales del señor Beltrán, declaro que a más de parecerme contradictorio con los anteriores (a su vez contradictorios entre sí) no lo entiendo claro.

Habría que explicar qué diferencia hace el autor entre causas y razones, y qué entiende por hechos de localización, si la localización misma o los hechos localizados.

Esta imprecisión que nos obliga a entrar en el maremagnum de la sutileza, es característica en toda la exposición del señor Beltrán. Así, otra de sus fórmulas define la geografía como «estudio y ciencia de la Humanidad o de la Vida en relación con el medio físico ambiente».

La humanidad y la vida son cosas harto distintas para que puedan entrar en una definición separadas por la conjunción o, que indica opción o equivalencia. Y en cuanto a «estudio y ciencia» ¿no bastaba con uno de los dos términos?

La contestación a esta pregunta no es fácil: porque para el señor Beltrán si se habiendo una geografía científica y otra geografía que por lo visto no lo es y que contrapona a la científica.

Más sutilezas hay todavía en este otro concepto que el señor Beltrán toma de un profesor de la Academia Naval de Llorna, diciendo «que la llamada geografía humana es la que más se acerca a la propia y verdadera geografía y que a juicio de muchos puede identificarse con la misma geografía científica».

«A cual profesor italiano habría que preguntar en resumidas cuentas: ¿c'è o non c'è?» «La geografía como ciencia—dice por su parte el señor Beltrán—debe circunscribirse a los seres orgánicos, y aun concretando más, al hombre».

De igual modo que no puedo admitir una geografía propia y verdadera por oposición a otra que no lo sea, tampoco entiendo que quepa una geografía concretando más y otra concretando menos. Hay que establecer resultantemente si se circunscriben a todos los seres orgánicos o solo al hombre. El señor Beltrán no lo decide y en su trabajo pasa alternativamente de un límite a otro, como pasó de un concepto a otro al definir.

Veo pues en la exposición del señor Beltrán el efecto de diversas influencias en conflicto, aun cuando en el fondo de su obra aparezcan predominando la de Davis y cuyas doctrinas principalmente se adhieren.

Y aquí entra la segunda parte de este artículo, que dejó para otro número en gracia a que la materia no es para su ministrada a fuertes dosis al público grande.

Lo cual no quiere decir que esté fuera de lugar. Porque si se consideran propias de la prensa la crítica del teatro, del concierto, de las sesiones del Congreso y hasta de las corridas de toros, no menos propia debe ser la crítica de las ideas, y el señor Beltrán siembra sus ideas de Metódica Geográfica nada menos que en la titulada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio. Se trata pues de lo que han de aprender los maestros de nuestros hijos.

Bmiito H. del Villar Madrid 4 Septiembre 1915. (Prohibida la reproducción)

baniz, no tardan en mirar cercenados sus derechos e involucradas sus aspiraciones en una orden inoportuna sancionada por los poderes constituidos.

Y que no exageramos poniendo en parangón las tendencias de las sociedades antiguas y modernas, lo dice el hecho de que mientras en el período romano y griego se diviniza a la higiene erigiéndola templos y representándola, ya como una ninfa joven y robusta, o ya como una matrona sentada en su trono, en la actualidad se mira con tal indiferencia por pueblo y gobernantes, que da lugar a que en otras naciones se tenga un concepto formado de nuestro país en extremo desfavorable respecto a higiene.

Por lo que respecta a nuestra capital, el ilustrado inspector provincial de Sanidad señor Martín de Argenta, ha dicho la última palabra.

Granada, que por la magnífica situación topográfica que ocupa, por su excelente clima, por la fertilidad de su suelo, por la riqueza de aguas potables en su origen, debiera ser estación predilecta veraneal, donde el turismo tuviera un desarrollo superior al de otras regiones de España, se encuentra en tan lamentable abandono respecto a higiene, que da lugar a que como el señor Martín de Argenta, en su artículo «La higiene en Granada», publicado en EL Defensor del 22 de Agosto, después de reseñar un régimen sanitario que para sí quisiera New York, lance a los granadinos en pleno rostro el dictado de puercos, aunque sea en términos supuestos, sin que hasta la presente nadie le haya rectificado.

El señor Martín de Argenta, más benevolente con las autoridades que con el pueblo (cosa natural en estos tiempos), justifica el abandono de la administración, por la spaña de los granadinos, que contando con el arma electoral, no exigen a los que aspiran a representarlos en el Municipio, el mejoramiento sanitario de la ciudad.

«Pero es que el señor Argenta, cuya ilustración no podemos en duda, ha llegado a señalar que al Municipio van los verdaderos representantes del pueblo? No queremos creer esto que pudiera llamarse candidez».

En Granada, como en la mayoría de los municipios de España, los concejales nada deben ni a nada están obligados con el pueblo; su acta la deben al cacique, al chanchullo, al pucherazo, a las pesetas por las cuales el pueblo inconsciente, el pueblo analfabeto, vende su voto, y con su voto su conciencia, en un día de elecciones.

El pueblo debe tomar buena nota de las manifestaciones del señor Argenta, y próximas están las elecciones municipales, donde podrá hacer uso de ese arma que se ha hecho peligrosa en sus manos como una de fuego en las de una inocente criatura.

Fernando L. Marín OCURENCIAS DE ULTIMA HORA

Los «churros» y... ¡a juir! Dos aficionados a toros cuyos nombres reservamos, después de ejecutar diversas suertes del toro ante una mesa de la taberna de Manolo, en la calle de Monterría, decidieron esta madrugada comprar a medias, una libra de tejeringsos, en la plaza de Bibarrambra.

Parece que nuestros terribles aficionados presupuestaron cuatro gordas y como los tejeringsos valían cinco, uno de ellos, a reserva de pedirle a su colega una chica, abonó los diez céntimos que faltaban.

Y con el papel de los tejeringsos fué nuestro hombre hacia su compañero, quien le aguardaba en la esquina del Zacatín, reclamándole a voces los cinco céntimos.

Discutieron los aficionados, pues el del Zacatín decía que la gorda más era un abuso del tejeringsero quien, indudablemente los había tomado por Belmonte o Gallito.

En esta discusión apareció una cosa con cuernos por la callejuela que desemboca de la plaza de las Pasiegas.

Y los émulos de Cúchares, creyendo la cosa una miura nevado, apretaron a correr; dejándose el papel de los churros sobre un banco, abandonando que aprovechó un golfete para desayunarse...

Al pasar por la Puerta Real, corriendo, dijeron a los guardias que en Bibarrambra había un toro bravo desmandado.

Los guardias acudieron a dicha plaza, encontrándose con que el Miura era una vaca retozoncilla! Nota: Rogamos a los alcaldes de la provincia, por donde pasen corriendo, a una velocidad de mil kilómetros por hora, dos aficionados a toros, les digan que lo de anoche, fué una pacífica vaca de leche, que a esas horas estará en su establo rumiando contra los fenómenos granatinos.

UN ROBO El escribano del juzgado del Campillo don Antonio Prieto, que regresó ayer de Madrid con su esposa, notó al abrir uno de los baules que constituían su equipaje, que no se hallaban en el interior de aquel una valiosa pulsera y unos pendientes de oro con brillantes, además de un par de botas de charol.

Dice el señor Prieto que los precintos del baul estaban rotos, por cuyo motivo formulará la correspondiente reclamación a la compañía ferroviaria, sin perjuicio de la denuncia al juzgado.

Sección Religiosa

Cultos para hoy Santos del día 9.—San Pedro Claver, confesor. Santa María de la Cabeza. San Gregorio mártir. San Doroteo y San Gregorio.

Liturgia.—La misa y oficio divino son de San Gregorio mártir, con rito simple y color encarnado.—En Laudes sufragios.—En Prima procesión.—En la Misa segunda oración «A. cunctis, 3.º ad libitum.—La Misa conventual después de sexta.—Hoy pueden celebrarse misas rezadas votivas y de difuntos.—Las vísperas son del siguiente (San Nicolás de Tolentino, confesor).

Jubiléo perpetuo.—En la Capilla de los Reyes Católicos y Nuestra Señora de las Angustias. Jubiléo de 40 Horas.—En la iglesia de Nuestra Señora de Gracia. Doña Eloísa Calvo, en sufragio de su esposo don Joaquín García.

Se manifiesta a las siete de la mañana y se oculta a las seis de la tarde. (Mañana en el Basterio de Santo Domingo). Rosario.—En la Catedral, San Andrés, San Ildefonso, San José y San Matías, a las ocho de la mañana.—En todas las demás iglesias parroquiales y en la Capilla de la Misericordia, al toque de oraciones.—En el Santuario del Perpetuo Socorro y en San Juan de Dios, a las siete de la tarde.

Misas cantadas.—En la Catedral y Capilla Real, a las ocho y tres cuartos de la mañana.—En las Siervas de María, a las nueve.—En Nuestra Señora de Gracia, a las nueve. Misas rezadas de punto.—En la Catedral a las ocho y ocho y cuarto de la mañana.—En la Capilla Real, San Andrés, San Ildefonso, San José y San Matías, a las ocho.—En las Capuchinas, Santuario del Perpetuo Socorro, Hospitalicos, Sagrado Corazón de Jesús, Nuestra Señora de las Angustias y San Juan de Dios, hay Misa de media en media hora, desde las seis a las once de la mañana.—En Santa María Magdalena, desde las siete a las diez.

Hay Misa a las diez, con exposición de S. D. M. en la Capilla de la Corte de Cristo. Hay Misa a las doce en Nuestra Señora de las Angustias, Santa María Magdalena, San Juan de Dios, San Justo y Nuestra Señora de Gracia. Novena en honor de Ntra. Señora de la Salud, en la iglesia de las Siervas de María, a las seis de la tarde.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa Escolástica. Adoración Nocturna.—Turno 13. San Juan de Dios. Don Manuel Benavides Chacón, en sufragio de su difunta esposa.—La Reserva y Misa, a las cuatro de la mañana.

En los Hospitalicos.—Solemnidad religiosa en honor de San Nicolás de Tolentino. Mañana, a las ocho y media, bendición de panecitos del Santo y comunión general; a las diez, misa cantada solemne con sermón, siendo orador el P. Dionisio Pueyo. Por la tarde, a las siete, rosario, letanías, ejercicio de ánimas, responso y vía crucis.

Se gana indulgencia plenaria en dicho día e iglesia de Hospitalicos. Se suplica a los cofrades de la Pia Unión de San Nicolás la asistencia con el distintivo de la Asociación.

Prensa Oficial

La recibida ayer en Granada no contiene ninguna disposición que no hayamos publicado en nuestro Servicio Telefónico y Telefónico. Boletín Oficial

El de ayer inserta: Circular del ministerio de Fomento, sobre Obras públicas. Real decreto de Gracia y Justicia, referente a incompatibilidad de funciones de los jueces y magistrados. Circular del administrador de Propiedades e Impuestos, mutando al Ayuntamiento de Santafé.

Edictos de los alcaldes de Albuñán, Trujillo, Dúdar y Galera, anunciando la terminación del presupuesto para 1916 y padrón industrial. Tarifa de arbitrios del Ayuntamiento de Dúdar. Circular del secretario de la Facultad de Medicina, anunciando la apertura del plazo para la matrícula oficial ordinaria.

Providencias del recaudador de Contribuciones de Granada, embargando unos bienes. Edicto del alcalde de Santafé, anunciando la cobranza del primero, segundo y tercer trimestre del reparto de arbitrios extraordinarios. Reglamento orgánico para las Escuelas de Artes e Industrias. Edictos judiciales.

ACEITES

Algo se animaron los almacenistas de aceites en el mercado sevillano y pagaron mayor precio que anteriormente; pero pronto volvieron a aflojar y los precios bajaron de nuevo, cotizándose actualmente el aceite bien presentado de 10'37 a 10'50 pesetas los 11'50 kilos; de 10'12 a 10'25 el endeble, y los aceites con menos de dos grados de acidez se han llegado a pagar a 10'75.

En Baza se pagan a 10'60 pesetas los 11'50 kilos. En Barcelona hay animación en las ventas y los precios están sostenidos, cotizándose: aceite andaluz superior, de 114 a 115 pesetas los cien kilos; ídem corriente, de 109 a 110; Tortosa inferior lampante, de 109 a 104; ídem fino, de 135 a 135; Aragón, de 130 a 135; Llerda, de 105 a 106; Urgel, de 121 a 126; Ampurdán, de 104 a 110; Mallorca, de 94 a 110. De orujo, verde primera, a 77; ídem segunda, a 75; oscuro, a 60.

En Tortosa y Reus se vende el aceite de 14 a 16 pesetas cántara de 15 kilos, y en el Bajo Aragón y comarcas de Balchite, Magra llo y La Almunia, de 13 a 16. En Badajoz y Azuaga, a 11'50 pesetas los 11'50 kilos; en Don Benito y Calamonte, a 12'35; en Alconchel, a 10.

En Santander se cotiza sin variación el aceite superior de 103 a 105 pesetas los cien kilos.

ESTAFETA DE LA PROVINCIA

El alcalde de Pinós Puente le pidió se le envíe hoja vacuna. El alcalde de Gorafe ha solicitado se le envíe fuerza de la guardia civil para cobrar el impuesto. En las secretarías de los Ayuntamientos de Gójar, Viznar, Piñar, Murtras, Cortes de Baza y la Calahorra, han sido expuestos al público el reparto vecinal, el padrón industrial y el presupuesto ordinario para el año próximo.

La guardia civil de Zufarray ha detenido a José Porras Vargas, por conducir varias caballerías de procedencia desconocida. La de Guardix ha detenido al vecino de Es-

tiliana, Santos Martínez, por herir a don Santiago Bihancos.

La de Gualchos ha detenido a José Pérez Moreno y su esposa Angeles Leiva, por agredir a Emilia Díez López. Se encuentra vacante la plaza de inspector de higiene pecuaria de Zújir.

UNA CARTA

La procesión de la Patrona

Ayer noche recibimos la siguiente carta que publicamos sin alterar ni una frase, por tratarse de una cuestión altamente simpática. No viene rubricada por los señores cuyos nombres se indican, pero no vacilamos en darlos a la publicidad, en la confianza de que suscriben la petición.

A la Muy Ilustre Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de las Angustias, con el mayor debido respeto he de saber: Que los vecinos de la calle de Mesones, Plaza de la Trinidad, calle de Capuchinas y Pie de la Torre, tienen el honor de solicitar de la Muy Ilustre Hermandad, la siguiente petición que como simpática, es sumamente justa y es, que como en años anteriores ha subido la procesión de nuestra venerable imagen, por la calle del marqués de Geron, solicitamos humildemente sean atendidas este año dichas peticiones, para que suba dicha procesión por las mencionadas calles.

Entrando por la calle de Capuchinas, puede subir triunfando hacia el Pie de la Torre, para entrar de nuevo a la Santa Iglesia Catedral. Es el entusiasmo que tenemos porque este año desde tan hermosa imagen por estos anchurosos y pintorescos barrios y no damos más se nos conceda esta gracia en honor a la Patrona.

Esperamos a tal fin que por medio de la prensa, la Muy Ilustre Hermandad, se digno acceder a nuestra justa petición. Dios guarde la vida muchos años de la Muy Ilustre Real Hermandad de la Virgen de las Angustias. Granada y Septiembre 1915.

Los que solicitan: señoras doña Mercedes de Góngora, doña Francisca del Carpio, doña Natividad Álvarez de Quero, doña Josefa Cabrera de Ramírez, doña Encarnación de Arquequella, doña Ana López, doña Presentación García, doña Carolina Guerrero de Martín, doña Francisca Acedo viuda de Pérez y señora viuda e hijos de J. Ortega.

Señores: La comisión de la Cruz Roja, don José Noguera, presidente y coronel de la zona, don Luis Noguera, don Miguel Molinero, don Martín Gómez, hijo de Rodríguez Serrano (Fabrica de San Antonio), don José Martínez, don Eugenio Quero Orozco, don José Gómez de Tejada, don Julio del Rey Sánchez, don José Capilla, PP. Martín Ballesta, don Juan Ballesta, don Salvador Maciá, don José Pajardo Sevilla, don José Navarro, don José Pérez, don G. García y C.ª, don B. Moreno, don Carlos Rodríguez, don Juan María Quero Jiménez y familia, don Bernabé López, don E. Montilla, don Victoriano Martín, don Casimiro Varela, don Juan Leyva, don David Sánchez, don Ricardo Jiménez, don José Ruiz de los Ríos, don Manuel Gómez, don Tomás Ruiz Ferrández, don Domingo Castellano, don Carlos D. Muñoz, don Luis Pedraza, don Mariano Romero Avila, don Luis Kico y Rico, don Tomás Rubio, don Antonio Ortiz Fonela «La Española», don José Calancha, don José Palma, don Mariano Luque, don Antonio Galdo Ruiz y don Antonio Cumbre.

Los señores socios de la Cruz Roja en pie no hacen suya dicha petición y ruegan a la Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias, acceda al simpático deseo de los firmantes de la carta.

PUBLICACIONES

Con el título de Grandes oradores, ha comenzado la publicación de una interesantísima biblioteca, única en su clase, en España y en el extranjero, de gran utilidad para todas las clases sociales. Su autor es el maestro de los periodistas, eximio escritor, paramentario y orador insignificante don Julio Burell, y don Juan Bautista Catalá y Gavilá, distinguido periodista y divulgador de nuestra legislación vigente, que dirige la importante Biblioteca Jurídico-Administrativa, han concebido y comenzado a dar a conocer a nuestros más grandes oradores.

El primer volumen, Donoso Cortés, es una preciosidad. El ilustre Burell con su brillante pluma, retrata a Donoso y a su época, y tras ese prólogo, que es una joya literaria, política e histórica, se transcriben, tomados del Diario de las Sesiones, los mejores discursos, íntegros, del gran orador, elegidos, seleccionados por parlamentario y literato tan esclarecido como lo es don Julio Burell.

Cada discurso lleva breves notas y observaciones del señor Catalá, muy atinadas y que recuerdan el motivo, el por qué, las causas y razones de cada discurso. Este es el plan adoptado para cada orador. El precio de este volumen es de 250 pesetas en rústica y 350 en tela. Se hallan a la venta y se aceptan suscripciones a esta Biblioteca, en la librería de Paulino V. Traveset, Mesones 52, Granada.

Delegación de Hacienda

Hoy se abonarán libramientos al administrador de loterías número 4 de Granada, don Diego Aguilera y depositario pagador. Ha sido nombrado oficial de quinta clase de la Administración de contribuciones de esta capital, don Tomás Forero.

Mercados de Granada

Table with 3 columns: Precios del día anterior, Quintales métricos, and other market data for Granada.

Matadero

Caracterización y precios del día anterior. 16 reses mayores, con peso de 245 kilos, de 1'90 a 2'16. 70 borregos, con peso de 80 kilos, a 1'95. 12 chotos, con peso de 45 kilos, a 1'50.

Asesiles

En Granada se cotizan: Dentro de la capital de 55 a 56 reales arroba. Fuera de puertos, de 59 a 60. Hay tendencia a la baja. En Málaga: Se cotizan a 10'50 y 10'60 pesetas los 11 y 12 kilos. En Sevilla: Aceite bien presentado en olor y

color, de 10'50 a 10'62 pesetas los 11 y 12 kilos. Aceite endeble, a 10'37 pesetas. En Córdoba: Cotizan a 11'75 ptas. arroba. En Jaén, a 45 reales arroba.

Los Docks

Ultimas cotizaciones de estos almacenes: Trigo, de 36'36 a 39'77 pesetas los 100 kilos (de 64 a 70 reales fanega). Cebada, a 21'21 (28 reales fanega). Habas, a 26 pesetas los 100 kilos (30 reales fanega). Garbanzos, de 45'16 a 51'45. Yeros, a 20'19 (42 reales fanega). Chicarros, a 20'19 (42 reales fanega). Aceite, a 95'65 pesetas los 100 kilos (44 reales fanega). Vinagre, a 34 (4 pesetas arroba).

Sección Judicial

Licencia Se han concedido 30 días de licencia al fiscal de la Audiencia provincial de Málaga, don Guillermo Santugú Ranero. Visita de cárceles La Sala de Gobierno de esta Audiencia giró anteyer la visita general de cárceles.

Notas Militares

Servicio de la plaza para hoy: Parada, Artillería y Caballería.—Jefe de día, el comandante de Artillería, don Joaquín Monteso y Chavarrí—Imaginaria, el coronel del mismo cuerpo, don José Carranza Garrido.—Hospital y provisiones, el segundo capitán de Lustraria, don Manuel Bendala Palacios.—De orden de Su Excelencia, el comandante sargento mayor de plaza, José Fernández.

ESPECTACULOS

Gran compañía de variedades Cerra. Secciones a las 8 y 12, y 10 en punto. Dos mil metros de pelucas.—La hermosa bailarina Lola Gálvez.—La escultural y elegante canzonetista española María Calderón.—El incomparable Trio Mak-kis y los duetistas cómico-serios Les Yerlawaits. Preferencia, 50 céntimos; general, 20.

INOVIOSI

VISITAD LA ANTIGUA CASA SOLER Reyes Católicos, frente a la Gran Vía Alcobas, salones, comedores, elegantísimos de construcción esmerada, en sus talleres de canastería. Camas de aya del mejor fabricante de Valencia. PRECIOS MÓDICOS

GABINETE

DEL Dr. Sequera Martínez GRAN VÍA, 36 ELECTRICIDAD Y RAYOS X Consulta, de 2 a 4

NECTAR PAPEL DE FUMAR

Si desea V. fumar el mejor papel, compre la marca NECTAR. NECTAR por su calidad superior le agradará a V. infinitamente más que el que use en la actualidad. NECTAR se fabrica en dos clases distintas: Estuche NECTAR suave, caniza blanca Librito NECTAR vitela, sin ceniza

COMPANIA ANONIMA "NECTAR" - ALCOY

El indispensable para el abogado y el útil para los demás por BRAVO y LECEA. Edición encuadernada, el ejemplar 5'25 pesetas. Edición de lujo; el ejemplar 6'25 pesetas. Para pedidos de ejemplares y tarifas de anuncios: Estudios, 14, bajos—Guadalajara

TRASPASO

Por no poderla atender se traspasa la acreditada casa de comidas «La Plata», Alhóndiga, número 9.

Academia Isidoriana

ARRIOLA, 13.—GRANADA Preparatoria militar Resultados obtenidos por esta Academia en la convocatoria de 1915: Don José Frías González Novelles, aprobó en Infantería y Artillería, los tres primeros ejercicios.

Don Manuel Peral Díaz, aprobó los cuatro primeros ejercicios de Artillería e Infantería. Don Diego Ruiz Casero, aprobó los tres primeros ejercicios en Artillería y los dos primeros en Infantería. Aprobados en todos los ejercicios del plan de ingreso: Infantería.—Don José Vitea Penela. Infantería.—Don José Nestares Cuéllar, don Antonio Latorre Cambil, don Pablo Llo Ibáñez Ruiz, don José Vitea Penela y don Juan Rodríguez Frías.

PREPARACION PARA CORREOS Y TELEGRAFOS 1.ª y 2.ª Enseñanza REGLAMENTOS E INFORMES, AL DIRECTOR, DON JOSÉ MOLINA FERNANDEZ

Precio del metro de tubos De 0'60 es. de diámetro 16 » 0'80 » » 12'50 fabrican. » 0'40 » » 9'80 » 0'30 » » 6'50 » 0'25 » » 4'25 » 0'15 » » 3' » 0'10 » » 2'25 » 0'07 1/2 » » 2

Treinta mil metros de solaría en setenta dibujos Fídase el catálogo REAL DE SAN LAZARO, 16.—Teléfono, núm. 172

Tipografía del NOTICIERO GRANADINO

Los baños de EL LEO

quedan abiertos al público durante todo el año, rigiendo los mismos precios que el fijado en la presente temporada. Alhóndiga, 4 y Barro Baja

ARRIENDO

Se hace de un cortijo, con terreno de go, secano y monte, a diez kilómetros de capital. Razón: Estanco, Plaza del Carmen

AGRICULTORES

ABONADO SULFATO de AMONIO EL PRODUCTO NITROGENADO MEJOR Y MAS BARATO VENTA: Almacenes y Depósitos de ABONOS FOLLETOS con INSTRUCCIONES GRATIS REPRESENTACION SULPHOTTE de AMMONIA ASSOCIATION Muelle, 15 Valencia-Gra

CONSULTA MEDICA

(Enfermedades internas) del Dr. Velázquez de Castro (Salvador) Catedrático de Terapéutica. Especialidad en tratamientos de régimen DE ONCE A TRES LOS ABANDAR

Nuestro periódico gratuito

Como los billetes de los Tranvías, el nuestro Cupón reintegro del importe de un diario, se admite como dinero por todo valor en pago de las compras al detallista se hagan en los Almacenes de tejidos LA PAZ, en la proporción de 10 por ciento de cupón, en cada 50 céntimos de compra, más un cupón. Precios sermiente hijos

Noticiero Granadino

Cupón por valor de 5 céntimos en los Almacenes de tejidos LA PAZ Oficios, 10, y Tinto, 3 y 5.—(Zacatín)

ESTOMACAL

Con el Elixir Saiz de Carma se curan las enfermedades del estómago e intestinos, aunque tengan 30 años de antigüedad y se curan aliviado con otros medicamentos. Cura las acedías, dolor y ardor de estómago, los vómitos, virego estomacal, dispepsia, indigestiones, dilatación y quejido del estómago, hiperclorhidria, neurastenia gástrica, flatulencia, cólicos.

DIARREAS

disenteria, la fetidez de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso vigorizante y antiséptico gastro-intestinal. Los niños padecen con frecuencia diarreas más o menos graves que se curan, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir a la vida a enfermos irreversiblemente perdidos. Lo curan los médicos.

DIARREAS

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID. Se remite folletito a quien lo pide.

DIARREAS

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID. Se remite folletito a quien lo pide.

CAJA DE AHORROS HIPOTECARIA

Fénol Comelerán

La Equitativa de los Estados Unidos del Brasil
(A EQUITATIVA DOS E. U. DO BRAZIL)

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRELA VIDA
Dirección general en España: Alcalá, 73.—MADRID

Seguros de vida con primas vitalicias y beneficios acumulados.—Seguros de vida con primas temporales y beneficios acumulados.—Seguros de vida de cobro a los 10, 15 ó 20 años, con beneficios acumulados.—Seguros de vida en conjunto (sobre dos cabezas) y beneficios acumulados.

SEGUROS DE VIDA DE TODAS CLASES CON SORTEO SEMESTRAL EN METÁLICO
Con una póliza de seguro con sorteo, se puede constituir un capital, garantizar el porvenir de la familia y recibir en efectivo el importe de la póliza, si resulta premiada en los sorteos que se celebran el 15 de Abril y el 15 de Octubre de cada año.—Subdirección: Para Granada y Almería, don Antonio Molina de Haro, Abogado.

Oficina: De 2 a 6 de la tarde.—Oficios, 14, (esquina a la calle del Estribo, frente a la Capilla Real), Granada.—Autorizado por la Comisaría general de Seguros.

La Themis

Lauria, 7, 1.º—BARCELONA
Compañía Anónima de Seguros contra incendios, explosiones, paralización de trabajo y accidentes a prima fija

FUNDADA EN EL AÑO 1882
Delegado General para la provincia de Granada

Antonio Molina de Haro
Oficios, número, 14.—GRANADA

PRIMERA SOCIEDAD AUSTRIACA

DE SEGUROS CONTRA EL ROBO

Plaza de la Universidad, 35.—Barcelona
En Granada

Antonio Molina de Haro
OFICIOS, 14

Se necesitan Agentes en la provincia

AURORA Compañía Anónima de Seguros : : BILBAO

Capital social: 10.000.000 de pesetas
Capital desembolsado: 3.000.000 de pesetas

Subdirector para las provincias de Almería y Granada: D. MIGUEL GARCIA TARIFA.—Mesones, núm. 62

CAFÉ ESPAÑOL

El dueño de este acreditado establecimiento, participa a sus clientes y al público en general, que desde el 1.º de Agosto, el precio del café será tan solo el de 15 céntimos, a pesar de seguir empleando el riquísimo Yanco legítimo de Puerto Rico que tanta fama ha conquistado para "El Español".
Exquisitos helados, cerveza, licores y vinos finos.
Reyes Católicos, 37

Alpargatas para el invierno

Composición química para hacer impermeable e irrompible el piso de las alpargatas.
30 CENTÍMETROS PARA UN PAR
De venta en todas partes
Concesionario: Juan Mogino, Fuentes, 1, Madrid.—Deposita general, G. Ferrés A. macén de drogas, Imperial, 9 y 11, Madrid.—Se desean concesionarios solventes en todas las plazas.

Fábrica de Gorras

DE NICOLÁS BERMUDEZ
Mesones, 61 (Esquina placeta del Sto. Cristo)
Ventas por mayor y detall
Confeccción de encargos desde 1 peseta

BAZAR GRANADINO

Artículos de fantasía.—Objetos para regalos
Perfumería y Bisutería
Representación y depósito de la perfumería y demás artículos de la acreditada casa
JAIME R. PAGES, de MADRID

GABRIEL DÍAZ MARTÍNEZ

Príncipe, 5, y San Sebastián, 8. GRANADA

Farmacia y Droguería

de San Gil

Consulta Médica

Todos los días De 1 a 3

Admite imposiciones y coloca capitales (grandes y pequeños) de primeras hipotecas, constituidas precisamente a nombre de los imponentes que las solicitan, y siempre sobre fincas ración construidas (la mejor garantía), exentas de toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios. (Ley 12 de Junio de 1911).
Los de provincias por giro. Pídanse prospectos a

CARMEN, NUMERO 33.—MADRID

Es el mejor desinfectante anti-epidémico, anti-hemorrágico, cauterizador é insecticida. El preservativo más eficaz de Cólera, Fiebre amarilla, Tifus y Viruelas. Cura en seguida las quemaduras, heridas, sabañones, varices, sarna, herpes, picaduras, mordeduras, dolor de muelas, etc., etc.
Véase el librito que acompaña a cada frasco. Se vende en todas las farmacias y droguerías.
DEPÓSITO CENTRAL: J. URIACH Y C.—MONCADA, 20.—BARCELONA

Un ROMPE-CABEZA Un

para todo industrial y comerciante es el saber cómo puede hacerse su propaganda eficaz y económica asegurando una pronta salida a sus productos.

Friendo a la Agencia Internacional de Anuncios
HAGENSTEIN Y WOLTER, Fernando, 2, 1.º
BARCELONA

presupuestos, modelos originales para clichés y toda clase de informes referentes a publicidad en todos los periódicos, revistas, guías, almanaces, etc., del mundo entero, queda solucionado a satisfacción este problema. 212131313

FARMACIA SUCESSOR DE ORTIZ PUJAZON SAN JERONIMO Granada

MENUS de lujo, litografiados, para banquetes, impresos desde 4 pesetas el ciento.—Se reciben encargos en el NOTICIERO GRANADINO

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS
CAPITAL SOCIAL: 12.000.000 de pesetas efectivas
completamente desembolsado
Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

BALLICIDAPIVA

Extirpa rápidamente, sin dolor ni molestia, los callos y durezas. Es eficaz: no motiva los inconvenientes de otros emplastos y de los líquidos en general.—Es económico, una peseta en todas las buenas farmacias, droguerías y zapaterías de España.—Granada: Maestras gratis, Farmacia Zambrano, Reyes Católicos, 33.

D'AMALIA GÓMEZ MOLINA

PROFESORA EN PARTOS CALLE DE ELVIRA, N.º 10º

LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros contra el incendio : : Assegurador

Oficial de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Granada

LA MÁS ANTIGUA DE LAS QUE OPERAN EN ESPAÑA

(75 años de existencia)

RESERVAS: 100 millones de pesetas

REPRESENTANTE EN GRANADA: D. VICENTE ALMAGRO

Oficina: De centro a cabo, Santiago Torres, 2 (frente a la Estación)

BLUSAS de seda y batista

Ofrecemos 25 por 100 de descuento en este artículo durante el mes de Septiembre

Almacenes LA PAZ

Folleto del NOTICIERO GRANADINO 57

JORGE OHNET

SERGIO PANINE

pague en igual moneda, y reparando habitualmente las horas del día entre el comedor de la fonda, el tiro de pichón y el Circulo; lo cual no es vida muy disipada que digamos.
—El comedor pase,—dijo Marchal;—pero el tiro de pichón, a la larga...
—Es un juego que interesa.
—¿Cómo?
—Muy sencillo. Se pone un caballero con la escopeta en la mano frente a las jaulas de los pichones; me dice usted: «doscientos duros a que cae el pichón»; yo le contesto: «apostado.» Abren la jaula, sale el

pichón, suena un disparo; el ave cae, o no cae, y gano o pierdo doscientos duros.
—¡Palpitante!—exclamó la señora Herzog.
—¡Bah!—continuó Sabino con irónica indiferencia,—es un modo de reemplazar al treinta y cuarenta, y más entretenido que apostar a los números pares o impares de los coches de alquiler que pasan.
—¿Y qué dicen de eso los pichones?—preguntó seriamente Pedro.
—Se comete el error de no consultarles—contestó risueño Sergio.
—Además,—continuó Sabino—hay carreras de caballos y regatas.
—En estos casos apuesta usted por los caballos—interrumpió Marchal.
—O por las barcas.
—Pues diga usted mejor que aquí se aplica el juego a todas las circunstancias de la vida.
—Y para coronar la fiesta, todas las noches se juega de firme en el Circulo. Allí domina el bacarrat, que no es más ameno, pero permi-

te ganar o perder mayores sumas.
—Y eso al calor de las luces de gas y entre el humo del tabaco, cuando las noches son tan apacibles y los naranjos huelen tan bien. ¡Vaya una vida!
—Existencia de idiotas, Marchal,—dijo suspirando Sabino—que un hombre trabajador como yo, reducido por mi dominadora tía a la triste condición de hombre de placer, llevo humillado y confundido con la masa de esos holgazanes de profesión. Ya sabe usted cómo emplean el tiempo, y puede usted escribir un sustancial compendio que a imitación de los libros de rezo, se titule «Las horas del vicio.» Tendrá excelente éxito, se lo aseguro.
La señora Desvarenes, que había escuchado las primeras frases, no oyó las siguientes, sumida en profunda meditación. Notábase en su semblante las huellas que las preocupaciones y las penas dejaban en aquella hermosa cabeza donde por largo tiempo no pudieron hacer mella los años. Tenía las mejillas

hadas y adelgazada la barba. Si antes era voluntariosa, parecía ahora obstinada. Sus ojos, siempre ardientes, brillaban en el fondo de las órbitas profundas y oscuras.
Apoyado en la pared, junto a un balcón, la observaba Sergio, preguntándose intranquilo el motivo del inesperado viaje de su suegra después de dos meses de separación, durante los cuales apenas había escrito a Micaela. ¿Quería ventilar de nuevo la cuestión de dinero? Desde que llegó era su actitud la más inesperada, tranquila, con impulsos de alegría como colegiala en vacaciones. Por primera vez aparecía entonces en su rostro la expresión del desaliento y tristeza. ¿Había fingido la alegría para engañar a alguno? ¿A quién? A él sin duda.
Una mirada de Juana, cruzándose con la suya, le estremeció. La esposa de Cayrol le indicó a la señora Desvarenes, a quien también observaba, ¿Eran ellos la causa del

ble madre? Decidió saberlo.
Apartada de él la mirada de Juana, pudo contemplar a su gusto a la joven, más bella ahora que antes. La palidez del rostro era menos fría, y más espléndido su busto. Notábase en ella una voluptuosa languidez que embriagaba como suave perfume, y Sergio se sintió más que nunca apasionado. Por un momento temblaron sus manos, se cósese su garganta, y una aspiración violenta dilató su corazón. Queriendo romper la atracción que la joven ejercía en sus sentidos, dirigióse al centro de la sala.
En aquel instante llegaban varias visitas. Le Brede, con su inseparable Tremblay, escoltando a lady Harton, la bella prima de Sergio, que tanta impresión causó a Micaela el día de su casamiento, pero a quien ya no temía; el Príncipe y la Princesa Odescalchi, nobles venecianos, acompañados de un joven caballero belga llamado Clemente Seuvrain, obligado «starter» en las carreras, hábil tirador de pichón

y director forzoso de los cotillones.
—¿Qué es eso, milady, tan de negro?—dijo Micaela señalando el vestido de satén que llevaba la hermosa inglesa.
—Sí, querida Princesa; un luto,—contestó lady Harton con un vigoroso «shake hand»,—un duelo de baile; una de mis mejores parejas, ya saben ustedes, señores, Harry Tornwall...
—¿Qué?
—Que se ha suicidado,—contestó la inglesa.
Una exclamación general se oyó en el salón, y los circunstantes rodearon a lady Harton.
—¡Pues qué! ¿Lo ignoraban ustedes?—continuó;—no se habla hoy de otra cosa en Mónaco. El pobre Tornwal, completamente arruinado, fué esta noche al parque de la quinta habitada por la condesa Alberti, y debajo de sus balcones se ha disparado un tiro en la cabeza.
—¡Qué horror!—exclamó Micaela.

Conocía su secreto la temida